

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

4 - 84 - 126.

1853.

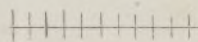
Policia

D. Juan Jose Vicente, licencia para
levantar un piso principal en la casa calle
de la Patrona n.º 25.

Plano de la fachada de la casa numero 25 moderno de la calle de la Paloma, perteneciente al Sr. Don Juan José de Viento, en el que se demuestra con claridad la parte que se trata de construir.



Escala de



pies castellanos

Madrid 26 de febrero de 1853

Simón Abalos

Ayuntamiento de Madrid

cion de un pino pinal en la casa de su propiedad sita en la Calle de
la Paloma n.º 28 nuevo y habiendo practicado seguidamente
un reconocimiento detenido de la finca, he visto que se halla
en buen estado de solidez admitiendo con seguridad la carga
del nuevo pino que se quiere construir; debiendo añadir que
esta casa tiene la cantería de ordenanza y que su fachada
está en la alineacion aprobada, por todo lo que soi de dicta
men que debe concederse la licencia pedida á calidad de
que se observe en la construccion el diseño presentado y que
el cuerpo pinal se construya de buena fabrica de ladrillo
siendo los arcos de las ventanas del mismo material y co-
ronando el todo con alero de madera descubierta con soleros
conocillos con toradura, corona superior moldada con su
canalón correspondiente, del cual deben partir las bajadas
de barro ó plomo que embevidas en el grueso de la facha-
da dirijan las aguas pluviales á la Calle. Los valen-
tes tendran de vuelo lo mas uno y medio pies, dan-
doles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo
de los valantreros seis dedos, quedando recibidas las parti-
llas en el grueso de la pared un pie y mas de otro se-
paradas del vivo de la luz de las ventanas. En las
puertas no habra batiente ni pedáneo alguno que salga del
filo exterior de la fachada para que no impidan el transi-
to publico, debiendo abrir los postigos á lo interior de la
posuion. Y por ultimo se rebocara la fachada decente-
mente con arreglo á un buen orden de construccion pin-
tando las puertas de Calle de color claro al oleo: pero
como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado
de la policia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad

publica podra cuando guste el Sr. Alcalde Corre-
gidor o Sr. Teniente de Alcalde del distrito, man-
dar que reconozca e informe sobre el estado
de la obra sin embargo que el dueño de ella
debera dar aviso luego que este sintado el alero
para practicar el oportuno reconocimiento afin
de que por el comite cuanto el Exmo. Ayunt.^o
tiene resuelto en el particular. En la construccion
de andamios tanto interiores como exteriores cui-
dara el Arquitecto bajo su responsabilidad se
construyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo
manifestar a V.S. sobre el particular. Ma-
drid 2 de Abril de 1853.

Jose Sanchez Penedas

Exmo. Sr.

Con presencia de lo expuesto por el Arquitecto de esta Villa,
la Comision de Obra si bien no halla reparo en que se desiera a la
licencia pedida para levantar piso principal, observando las reglas
que propone dicho Profesor, entiende sin embargo que respecto
al establecimiento de taberna debera el interesado acudir al Sr.
Alcalde Corregidor para obtener el permiso conveniente. Madrid
6 de Abril de 1853.

Margarita Pina
Comisionada
Madrid 7 de Abril 1853.
En Ayto. Correg.
contra Comision.

Ayuntamiento de Madrid

Alcalde D. Juan Pina
Comisionado
Ma X

Madrid 13 de Abril de 1853.

Ejecutor el Acuerdo del E. Ayuntamiento.

Penas

Apriano Maria Clementina

Genefio: me por D. Juan José de Vicente
en nombre de D. Juan de la Cruz
de la Paloma N.º 25, se expuso
a D. D. como Ayuntamiento en unancia

Haabiendo
Orado

de 26 de febrero ultimo, que destinada
la refenda para para Maraden de
terdo, no permitiéndose ya era dar de
Orateam los trataba de hacer una tasas,
levantando un pino prial conforme al plano
que acompañaba firmado por D. Simón

entrado

Orado. Parado la unancia a la Comisión
de D. D. lo hizo era a informe de
D. D. de la Cruz, que era el que
D. D. D.

Quiel de 22 Abril

La Comisión en su vista sometió el
pedente a la deliberación del Ayuntamiento,
manifestando que si bien no halla
ba reparo en que se dispiera a la li-
cencia pedida para levantar pino
prial observando las reglas que proponía
el Ayuntamiento, sin embargo
que respecto al establecimiento de tasas
debería el interesado acudir al Sr.
D. D. de la Cruz para obtener el conveni-
ente permiso.

El Ayuntamiento por su acuerdo
de D. D. de la Cruz emitió confor-

manos en el parecer de la
Comisión, cuyo acuerdo ha sido autorizado
por el Ayuntamiento para el mencionado
fin y para que como
se ha expresado en el artículo
previo que sigue. Madrid 14 de
Abril de 1855

Acuerdo

Recibi' habiéndose examinado este expediente
hoy 21 de Abril de 1855 —

Como auditor
Benito Rodríguez